



compas

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintitrés de marzo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral en Requisición (Pedido) POE No. DE-015-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO, DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "CORPORACIÓN MUNICIPAL" (Documento 5c) PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 20-2019, de fecha 19 de febrero del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO, DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "CORPORACIÓN MUNICIPAL" (Documento 5c) PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número DIECISEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (16-2019), de fecha 28 de febrero del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo los sobres cerrados de los oferentes, siendo estas las empresas: **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y EDICIONES DON QUIJOTE SOCIEDAD ANÓNIMA;** **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **OFERENTE FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANÓNIMA POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS DE QUETZAL (Q204,187.50) Y EL OFERENTE EDICIONES DON QUIJOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS DE QUETZAL (Q211,117.50).** -----



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (26-2019), ampliada por Acta número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (43-2019) de fechas 4 y 7 de marzo del presente año, respectivamente, de las cuales obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número VEINTISEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (26-2019), ampliada por Acta número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (43-2019) de fechas 4 y 7 de marzo del presente año, respectivamente, se establece que: a) El oferente Formularios Standard, S.A. cumple con la calidad del servicio solicitado, así como con la documentación requerida en los Términos de Contratación; b) Presenta la oferta más conveniente para los intereses de este Tribunal; c) Cuenta con la experiencia en el servicio que se contrata, y a la presente fecha, no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO, DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "CORPORACIÓN MUNICIPAL" (Documento 5c) PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, a la empresa **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y**



Tribunal Supremo Electoral

SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q204,187.50); II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

Lic. Mario Ismael Aguilar Lizardi
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

